



REPÚBLICA DOMINICANA



Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua

Concejo de Regidores

Tel.: 829-245-2234. Cel.: 829-605-5604, 809-708-7995

E-mails: ayuntajaragua@hotmail.com

Resolución No. 0010/2020

CONSIDERANDO: Que al terminar el tercer trimestre correspondiente año 2020, los ingresos percibidos superan lo estimado para ese periodo.-

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobros recibidas en el periodo indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176/07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gastos de acuerdo a los porcentajes siguientes:

- 25% para Gastos de Personal
- 31% para Gastos de Servicios Municipales
- 40% para Programas de Inversiones
- 4% para Gastos de Educación, Genero y Salud

CONSIDERANDO: Que la Ley orgánica municipal vigente (Ley 176/07) y la ley organica de presupuesto del sector público (Ley 423-06) exigen un correcto equilibrio presupuestario.-

Vista: La Ley 176-07, Sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La ley 423/06, Orgánica de presupuesto del sector publico.

El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la Constitución de la Republica y las Leyes.

Resuelve

PRIMERO: Reestimar como al efecto reestima, las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	FF	FE	OF		
3.1.1.1.01 Disminución de disponibilidades internar	30	9998	102	RD\$	12,165.07
TOTAL				RD\$	12,165.07

PSEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoria proyecto

Programa II: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

Concepto del Gasto

	FF	FE	OF	
2.2.7.1.02 Servicios especiales de mantenimiento y reparación	30	9998	102	12,165.07
Total Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras				12,165.07
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				12,165.07
Total General de Gastos				12,165.07

Dada en el salón de Actos y Sesiones del Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, el día nueve (9) del mes de Septiembre del año dos mil veinte (2020), año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

MAXIMO MANUEL TRINIDAD BATISTA
Presidente del Concejo de Regidores

JOSE ENRIQUE RIVAS
Secretario del Concejo

IVAN A. MEDINA TRINIDAD M.A.
Alcalde Municipal.





REPÚBLICA DOMINICANA



Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua

Concejo de Regidores

Tel.: 829-245-2234. Cel.: 829-605-5604

E-mails: ayuntajaragua@hotmail.com

Resolución 0011/2020

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

Considerando: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

Considerando: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal "B" del Artículo 340 establece que la transferencia de crédito entre programas diferentes, podrán ser aprobadas por el Concejo Municipal, previa revisión de la Contralora Municipal.

Considerando: Que la Ley 166-03, de las Transferencias en los Ayuntamientos, en los párrafos 1 y 2 del Artículo 10 establece en los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente Ley, se podrán realizar transferencias de fondos, lo que solo opera con los votos favorables las dos tercera partes de los miembros del Concejo Municipal, así mismo las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal.

Considerando: Que las coordinaciones y Transferencias de créditos presupuestarios no afectan las partidas asignadas al presupuesto participativo.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley 176-07, Sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley de Ingresos Municipales.

El concejo de Regidores en el uso de las facultades legales que le confiere la Constitución y la Leyes.

RESUELVE

Artículo Primero: Autorizar, como al efecto autorizamos, a la administración de este Ayuntamiento, en la persona del Alcalde Municipal Iván Aristides Medina Trinidad, MA, que el mismo le autorice al Departamento de Tesorería, a realizar las transferencias de los créditos presupuestarios de un programa y objetos de gastos a otros los cuales se detallan a continuación.

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
CUENTA ORIGEN							
2.2 Obras de Infraestructura							
11		Obras Públicas Municipales					-1,341,549.00
11.01		Construcción de Vías de Comunicación y Conexos					-1,341,549.00
11.01.0056		Construcción Aceras y Contenes C/Celerino Ferreras-C/Barbacos, El Otro Lado.					-180,000.00
	7.02.4.01	Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	0	-180,000.00
11.01.0057		Construcción Contenes C/Tula, El Cerro.					-195,508.00
	7.02.4.01	Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	0	-195,508.00
11.01.0058		Construcción de Aceras y Contenes en el Municipio.					-966,041.00
	7.02.4.01	Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	0	-966,041.00
TOTAL CUENTA ORIGEN							-1,341,549.00

Artículo Segundo: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

CUENTA DESTINO

2.1 Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

01		Normas, Políticas y Administración Municipal					150,029.00
01.00.0003		Administración Municipal					150,029.00
	3.07.1.02	Gasoil	20	1955	100	0	100,029.00
	3.07.1.05	Aceites y Grasas ✓	20	1955	100	0	50,000.00
11		Obras Públicas Municipales					736,980.00
11.00.0001		Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras					192,845.00
	2.07.1.02	Servicios especiales de mantenimiento y reparación	20	1955	100	0	67,845.00
	2.07.1.07	Servicios de pintura y derivados con fines de higiene y embellecimiento	20	1955	100	0	125,000.00
11.01		Construcción de Vías de Comunicación y Conexos					464,135.00
11.01.0059		Continuación Construcción Contenes Calles de Kikaro, Flora y Lucas Carnavá. El Otro Lado					464,135.00
	7.02.4.01	Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	0	464,135.00
11.02		Reparación y Acondicionamiento de Vías de Comunicación					80,000.00
11.02.0054		Mantenimiento Caminos Vecinales Zona Urbana					80,000.00
	7.02.4.01	Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	0	80,000.00
12		Gestión y Administración de Servicios Públicos					454,540.00
Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
12.00.0003		Manejo de Residuos Sólidos					454,540.00
	2.07.2.06	Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	20	1955	100	0	150,000.00
	3.05.3.01	Llantas y neumáticos ✚	20	1955	100	0	28,000.00
	3.07.1.02	Gasoil	20	1955	100	0	276,540.00
TOTAL CUENTA DESTINO							1,341,549.00

Artículo Segundo: Remitir, como al efecto Remite, la presente Resolución a la Administración Municipal para los fines correspondientes, su publicación en la pagina Web, medios de comunicación oral y escrito y cualquier otro medio lícito.

Dada en el salón de Actos y Sesiones del Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, el día nueve (9) del mes de Septiembre del año dos mil veinte (2020), año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.



[Signature]
MAXIMO MANUEL TRINIDAD BATISTA
 Presidente del Concejo de Regidores

[Signature]
JOSE ENRIQUE RIVAS
 Secretario del Concejo



[Signature]
IVAN A. MEDINA TRINIDAD, M.A.
 Alcalde Municipal.





REPÚBLICA DOMINICANA



Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua

Concejo de regidores

Tel.: 829-245-2234.

Cel.: 829-605-5604

E-mails: ayuntajaragua@hotmail.com

Resolución No. 013/2020

Mediante la cual el Concejo de Regidores aprueba el Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2021 y el Comité de Seguimiento Municipal.

Considerando: Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y la Ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la Ley del Presupuesto Participativo Municipal, en el capítulo III de su Título XV sobre Información y Participación Ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo, señala: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de Jaragua, entiende que los fondos para inversión que dispone por la Ley 166-03 y de otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Jaragua, tiene como objetivo que el Presupuesto Participativo Municipal así como otros recursos que reciba sean invertido con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del municipio y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Jaragua, está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en el proceso de Presupuesto Participativo Municipal.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto final del Presupuesto Participativo Municipal.

VISTO: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo Municipal del año 2019.

VISTO: La disposiciones de la Ley 170-07; sobre organización municipal, la Ley 176-07; 166-03 y la Constitución de la República del año 2010.

El Concejo de Regidores, en el uso de las facultades que le confiere la Constitución y las leyes:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de la Alcaldía en el sentido de que se apruebe los proyectos de obras escogidos en las asambleas, comunitarias, de bloques y del Cabildo Abierto, en el marco del Presupuesto Participativo Municipal del año 2020 por un monto de

Relación de proyectos aprobados para el Plan de Inversión Municipal (PIM)

NUM	Proyecto aprobado	Comunidad / Sector	Monto Estimado
1U	Construcción de aceras y contenes calles parte arriba (norte)	Brisa, la Madre y Barrio 10	450,000.00
2U	Canalización y alcantarillado	Barrio Enriquillo Tunal Abajo y Brisa	450,000.00
3U	Electrificación Parte Norte	Brisa	400,000.00
4U	Construcción de aceras y contenes Calle Kicaro y Luca Carnava	El otro lado arriba y El Palmar	400,000.00
5U	Construcción Aceras y contenes Alto Velo	Merceron, el Hato, Alto Velo y Palenque	450,000.00
6U	Construcción aceras y contenes parte norte el cerro	El Maniel	483,453.57
7U	Construcción aceras y contenes los Guayacanes.	El Papayo, Barrio Nuevo Los Guayacanes y Villa Progreso.	600,000.00
8R	Culminación Proyecto Eléctrico (Pie la loma)	Pie de la Loma	250,907.14
9R	Construcción de Acueductos	Las Cidra Majagual.	260,000.00
10R	Acondicionamiento carretera	Las cañitas	300,000.00
11R	Construcción camino guayuvín arrollo seco	Mata de Naranja	286,000.00
12R	Construcción camino el Barro la Esperanza	El barro la esperanza	270,000.00
	TOTAL		RD\$ 4,600,360.71

ARTICULO TERCERO. Este Cabildo Abierto selecciona para el seguimiento de los presentes acuerdos el comité de seguimiento municipal para el PIM del año 2021, las siguientes personas:

Nombre Completo	Cédula	Teléfono	Comunidad / Sector	Cargo
Ruth N. Cuevas S.	078-00144338-5	809-850-7215	Enriquillo	Presidenta
José A. Sena	078-0011202-2	829-660-7747	Alto Velo	Vice-Pres.
María Antonia M.	078-0012771-4	809-814-3433	El Cerro	Tesorerera
Zoila E. Trinidad	078-0065690-0	829-881-5474	Tunal Abajo	Secretaria
Braudilio Matos	078-0004934-3	829-284-5418	Pie La Loma	Miembro
Basilio	078-0002419-7	829-424-1931	El Maniel	Miembro
Calixto Medina	078-0010074-0	829-557-2231	Los Guayacanes	Miembro
Nerry Pérez	078-0004934-3	829-578-4572	El Barro	Miembro
Manuel de los Reyes Peña S.	078-0002121-8	829-751-6826	El Otro Lado	Miembro

Remitir: como en efecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Jaragua, para los fines correspondientes.

La Resolución que se aprueba, sustituye y deroga cualquier otra Resolución que le sea contraria.

DADA: En el Salón de Actos y Sesiones del Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, provincia Bahoruco, a los 29 días del mes de Septiembre del año 2020, año 176 de la Independencia Nacional y 157 de la Restauración de la República Dominicana

